



Concepción, 11 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN CD/FCEA/UNC N° 1187/2022

Ref. Acta N° 277/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. 2º VERSIÓN. -----

VISTA:

La Resolución DEC/FCEA/UNC N° 009/2020 “*Por la cual se actualiza la Resolución DEC/FCEA/UNC N° 82/2013 y, en consecuencia, se establece y adopta la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015 como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción*”. -----

El Memorando (Exp. 308/22) presentado por la Ing. Com. Adriana Florentín Vega - Implementadora del MECIP, por el cual remite propuesta de actualización del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción. 2º Versión. -----

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Acta N° 01/2022 del MECIP, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas expresa su compromiso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en la Institución. -----

Que, el Código de Buen Gobierno se refiere al modo o la manera que asume el nivel directivo la conducción de la institución, define un estilo de administración y gestión propia que, a pesar de tener como base principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, obliga a asumir los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, compromiso con el servicio público, conocimiento, suficiencia, capacidad gerencial, necesarios para conducir la entidad pública, y de transparencia en el actuar que exigen las comunidades a las cuales se debe atender. -----

Que, así mismo, constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad pública, generando autoridad y confianza, por su capacidad gerencial, conocimiento de los grupos de interés de la entidad y compromiso con la satisfacción de necesidades; por su ejemplo de buen trato a los funcionarios públicos y una apropiada utilización de los recursos, con transparencia y eficiencia, por lo que corresponde su actualización. -----

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de mayo del año en curso, ha sido analizado y aprobado, por unanimidad de los consejeros, la actualización del Código de Buen Gobierno. 2º Versión. -----

Que, “el Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia en sesiones ordinarias y extraordinarias de sus miembros”, según lo dispone el **Art. 15º** del Reglamento Específico de la FCEA”. ----

Que, es atribución del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el **Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su art. 40º inc. n): “Establecer la estructura orgánica, administrativa y académica de la Facultad”**. -----

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

1º) APROBAR, el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción. 2º Versión, de conformidad al anexo de la presente resolución. -----

2º) DEJAR, sin efecto la Resolución CD/FCEA/UNC N° 261/2015. -----

3º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Ing. Com. Juan Andrés Calonga Medina
Secretario
Consejo Directivo FCEA_UNC



Prof. Mg. Gerardo Lang Ferri
Presidente
Consejo Directivo FCEA_UNC

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.

Universidad Nacional de Concepción
Creada por Ley N° 3201/07
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2da Versión

“No hace falta un gobierno perfecto, solo se necesita uno que sea práctico”. Aristóteles

Anexo Resolución CD/FCEA/UNC N° 1187/2022

Concepción - Paraguay

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Misión

Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados para la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.

Visión

Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Valores

Compromiso – Excelencia – Responsabilidad – Honradez - Pertenencia



ÍNDICE

TÍTULO I. - ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FCEA

- Art. 1. Identificación, Naturaleza jurídica de la Facultad, Domicilio legal y Sedes
- Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la FCEA
- Art. 3. Principios Éticos
- Art. 4. Valores Institucionales
- Art. 5. Grupos de Interés de la Facultad

TÍTULO II. - POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FCEA.

1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I. - POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD

- Art. 6. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno
- Art. 7. Compromiso con los fines del Estado
- Art. 8. Compromiso con la Gestión
- Art. 9. Responsabilidad con el acto de delegación

CAPÍTULO II - POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO

- Art. 10. Política frente a los órganos de control de la Institución
- Art. 11. Política frente a los órganos de Evaluación y Acreditación Educativa

TÍTULO III - POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FCEA

CAPÍTULO I. - POLÍTICAS y COMPROMISOS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

- Art. 12. Compromiso con la Integridad
- Art. 13. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas
- Art. 14. Acciones para la Integridad y la Ética
- Art. 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas
- Art. 16. Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



CAPÍTULO II. - POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Art. 17. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

CAPÍTULO III. - POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 18. Compromiso con la comunicación pública

Art. 19. Compromiso con la comunicación organizacional

Art. 20. Compromiso con la confidencialidad

Art. 21. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPÍTULO IV.- POLÍTICAS DE CALIDAD

Art. 23. Compromiso con la calidad

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO V. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24. Compromiso con la comunidad

Art. 25. Compromiso con la rendición de cuentas

Art. 26. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencia

Art. 27. Empoderamiento femenino

CAPÍTULO VI. - POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 28. Responsabilidad con el medio ambiente

CAPÍTULO VII. - POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Art. 29. Compromiso frente a los conflictos de interés

CAPÍTULO VIII. - POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Art. 30. Compromiso con la transparencia en la contratación pública

CAPÍTULO IX. - POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 31. Transparencia y corresponsabilidad

CAPÍTULO X. - POLÍTICAS CON LOS GOBIERNOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Art. 32. Política frente a los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales

CAPÍTULO XI. - POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 33. Compromiso frente al Control Interno:

CAPÍTULO XII. - POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Art. 34. Administración de Riesgos:

TÍTULO IV. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I. - COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Art. 35. Comisión Institucional del Ética y Buen Gobierno

Art. 36. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

CAPÍTULO II. - DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 37. Resolución de Controversias

CAPÍTULO III.- INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 38. Indicadores de Buen Gobierno

CAPÍTULO IV.- ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 39. Vigencia del Código de Buen Gobierno

Art. 40. Divulgación del Código de Buen Gobierno

Art. 41. Reforma del Código de Buen Gobierno

GLOSARIO DE TÉRMINOS

***Visión:** Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.*

***Misión:** Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.*



PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es la segunda versión, resultado de la participación de la implementadora del MECIP y del Comité de Buen Gobierno. En este documento se fijan de manera formal las declaraciones sobre las políticas y compromisos de Buen Gobierno, que se constituyen como instrumentos guía de las acciones de todos los funcionarios públicos, docentes y administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción (FCEA-UNC), con el fin de alcanzar los objetivos misionales de la institución.

Se abordan aspectos relacionados con los siguientes temas: la orientación estratégica de la Facultad, la política de Buen Gobierno para la administración de la FCEA y su gestión.

Con este Código, se busca iniciar un proceso de construcción de políticas que fortalezcan vínculos de confianza, basados en criterios de honestidad y transparencia en la gestión institucional. También es una herramienta para orientar y fijar parámetros de actuación de la Facultad con los diferentes grupos de interés, como: funcionarios administrativos, docentes, estudiantes, egresados, la ciudadanía, contratistas, proveedores, órganos de control, y organizaciones gremiales, empresariales y sociales, entre otros.

El Código de Buen Gobierno complementa, y no sustituye, el conjunto de leyes, estatutos, reglamentos y normativas legales vigentes. Junto con el Código de Ética, constituye un manual institucional que, en base a los valores y principios, orienta las actuaciones adecuadas para una gestión donde prime la transparencia, la calidad y la excelencia en el trabajo realizado.

Este Código ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), adoptado por la FCEA-UNC mediante la Resolución DEC/FCEA/UNC N°82/2013 “Adopción del MECIP” y actualizado en la Resolución DEC/FCEA/UNC N°009/2020, en la cual se establece y adopta el MECIP 2015 como marco para el control. Se espera que esta declaración sirva para la reflexión de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria y que, a través de una construcción colectiva, se fortalezcan las políticas y compromisos de Buen Gobierno en nuestra casa de estudios.

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



TÍTULO I.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FCEA

Art. 1. Identificación, Naturaleza jurídica de la Facultad, Domicilio legal y Sedes: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas -FCEA – es una Institución Pública de Enseñanza Superior en el campo de las Ciencias Económicas, la Administración, la Contabilidad, las Finanzas y las Áreas Tecnológicas. Nace el 4 de mayo del 2007 con la Ley 3201/07 de creación de la UNC y la ampliación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2007. Su funcionamiento está adecuado a las normas establecidas por la Ley 136/96 de Universidades, modificada por Ley 2529/06 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. Su domicilio legal se encuentra en el Campus Universitario de la UNC en la ciudad de Concepción, Paraguay; cuenta con filial en la ciudad de Horqueta.

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la FCEA: El Decano y el cuerpo Directivo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción han definido para la FCEA-UNC.

Art. 3. Principios Éticos: La misión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción se fundamenta en los siguientes principios rectores:

- La educación es un derecho fundamental del ser humano.
- La garantía de una formación de calidad continua y la motivación permanente del talento humano como fuente principal de riqueza.
- El reconocimiento de los actos en procedimientos académicos - administrativos.
- Los bienes y recursos disponibles están designados exclusivamente al desempeño de las funciones académicas - administrativas.
- El esfuerzo de cada uno por elevar la calidad en los procesos académicos - administrativos que contribuya al cumplimiento de la misión.

Art. 4. Valores Institucionales: Los valores que inspiran y soportan la gestión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas son: el Compromiso, la Excelencia, la Responsabilidad, la Honradez y el Sentido de Pertenencia.

Art. 5. Grupos de Interés de la Facultad: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas reconoce como grupo de interés interno a los estudiantes, egresados,

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



docentes, funcionarios. Asimismo, como grupos de interés externos a la ciudadanía, a los contratistas y proveedores, a los órganos de control, los gremios profesionales, empresariales y sociales, entre otros.

TÍTULO II.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I.

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD

Art. 6. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno: Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación de la presente declaración a los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, la máxima autoridad, así como a los directores y coordinadores de la Sede Concepción, incluyendo también la filial.

Para la evaluación y control de su gestión, estos directivos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, y, a nivel interno, a evaluaciones de desempeño con el fin de determinar la eficiencia y eficacia de su gestión administrativa.

Art. 7. Compromiso con los fines del Estado: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, como institución constituida para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal la formación de recursos humanos en el nivel superior, en carreras de grado y posgrado en las áreas de economía, administración, contabilidad, finanzas y tecnologías. Su objetivo es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenible del país. Para cumplir con tal cometido, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, el Decano, el Vicedecano y el Cuerpo Directivo de la institución se comprometen a llevar a cabo las siguientes prácticas:

- Actuar como un centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.
- Diseñar y desarrollar programas académicos orientados hacia la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y posgrado que sean competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo socioeconómico del país.
- Velar por la formación de hábitos científicos y crear estrategias pedagógicas que

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y posgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



- desarrollen la inteligencia y la creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida y al respeto de la dignidad humana, así como a la armonía entre las personas.
- d. Propiciar el cambio y el avance de la sociedad, participando en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico, tecnológico y económico, mediante actividades de investigación, docencia y extensión.
 - e. Garantizar a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNC y los reglamentos correspondientes.
 - f. Seleccionar, capacitar y estimular a los funcionarios docentes y del área administrativa para que el trabajo colectivo, creativo y organizado permita cumplir con eficacia, calidad y transparencia los objetivos institucionales.
 - g. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas mediante un efectivo sistema de acceso a la información.
 - h. Promover la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, adecuándose rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

Art. 8. Compromiso con la Gestión: Los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, así como el Decano, el Vicedecano y el Cuerpo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en la gestión de la institución. Guiarán las acciones hacia el cumplimiento de su misión en consonancia con los fines sociales del Estado, formulando políticas y acciones estratégicas, y siendo responsables de su ejecución. Además, orientarán sus acciones dentro de los parámetros establecidos por el Plan Estratégico Institucional para impulsar la docencia, la formación, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la extensión, la vinculación y cooperación, la gestión y la infraestructura.

Art. 9. Responsabilidad con el acto de delegación: Cuando el Decano o algún miembro del Cuerpo Directivo autorizado delegue funciones específicas, se establecerán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, quien se comprometerá a mantener la esencia de las funciones delegadas, informarse sobre el desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO

Art. 10. Política frente a los órganos de control de la Institución: El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas y receptivas con los órganos de control interno y externo, así como con las entidades que ejercen el control fiscal, disciplinario y administrativo. Se obligan a suministrar la información que estos requieran de manera oportuna, completa y veraz, y a implementar las acciones de mejoramiento institucional recomendadas en los respectivos informes.

Art. 11. Política frente a los órganos de Evaluación y Acreditación Educativa: Los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, el Decano, el Vicedecano y el Cuerpo Directivo se comprometen a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y acreditación para la educación superior impartida en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción.

TÍTULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FCEA

CAPÍTULO I.

POLÍTICAS y COMPROMISOS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 12. Compromiso con la Integridad: los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, el Decano, el Vicedecano y el Cuerpo Directivo se comprometen a encaminar las actividades académicas y administrativas de la Facultad de conformidad con los principios y fines enunciados en la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNC, el Código de Ética y este Código.

Art. 13. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas: la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción. Para lograr este objetivo, se fomentará un compromiso conjunto con sus funcionarios, estudiantes universitarios, proveedores, contratistas y demás grupos de interés.

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Art. 14. Acciones para la Integridad y la Ética: En el desarrollo de políticas de promoción de prácticas éticas, íntegras y transparentes, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y, a fin de prevenir y combatir prácticas ilícitas y corruptas, se compromete en la adopción de las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones conforme a los principios enunciados en el Código de Ética de la FCEA-UNC;
- b. Impulsar los acuerdos éticos y su cumplimiento;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la comunidad universitaria;
- e. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;
- f. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- g. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- h. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

Art. 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas: A fin de combatir la corrupción, El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación e información, a través de la interrelación con otras instituciones públicas, privadas y gremiales; estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 16. Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor: El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo se comprometen a velar por el cumplimiento de las normas relacionadas con la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor. Asimismo, asumen el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros recursos con las autorizaciones correspondientes, y de fomentar el uso de referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

CAPÍTULO II.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Art. 17. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios académicos y administrativos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, equidad, imparcialidad, transparencia y no discriminación en ninguna de las indoles al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.

CAPÍTULO III.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 18. Compromiso con la comunicación pública: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferir un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad intelectual y producción de conocimientos en sus miembros.

Art. 19. Compromiso con la comunicación organizacional: La comunicación organizacional de la Facultad, estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios administrativos y docentes; para ello, El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 20. Compromiso con la confidencialidad: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a velar por que la información reservada de la institución, no sea publicada y/o proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

Art. 21. Compromiso con la circulación y divulgación de la información: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea: El Decano, los miembros del Consejo

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a la aplicación efectiva del Programa Gobierno en Línea, mediante la actualización continua de la Página WEB de la Facultad con la más completa información sobre:

- a. Ofertas de nuevas carreras de grado y postgrado;
- b. Concursos de cargos;
- c. Difusión de la revista informativa y cultural "HUELLAS";
- d. Publicaciones de conferencias, charlas y cursos realizadas en el marco de la extensión universitaria;
- e. Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan estratégico.
- f. Otros servicios que la institución presta a la ciudadanía

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS DE CALIDAD

Art. 23. Compromiso con la calidad: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a orientar su gestión al servicio de la educación superior de prestigio y excelencia cumpliendo así con la misión institucional. Para lo cual se promoverá la creación de un sistema de gestión de la calidad basada en procesos - resultado de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, orientado a la mejora continua.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO V. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24. Compromiso con la comunidad: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a orientar sus acciones en la formación de personas con altas calidades académicas y profesionales en base a la formulación de programas académicos de grado y postgrado tendientes a la excelencia que sean competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo socioeconómico del país. Además de la realización de actividades de investigación, docencia y de extensión, velando por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientados al mejoramiento de la calidad de vida, el respeto a la dignidad humana y la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza, propiciando así el cambio y avance de la sociedad.

Art. 25. Compromiso con la rendición de cuentas: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año,
Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.
Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



con el objetivo de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Art. 26. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencia: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos y consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos y mecanismos claros y transparentes, resolviéndolos con eficiencia y celeridad.

Art. 27. Empoderamiento femenino: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a realizar actividades de empoderamiento femenino por lo menos una vez al año, con el objetivo de fortalecer el desempeño del crecimiento personal, académico y laboral, promoviendo la igualdad.

CAPÍTULO VI.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 28. Responsabilidad con el medio ambiente: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a promover prácticas de sostenibilidad ambiental con la preservación y utilización racional de los recursos disponibles, para lo cual se realizará acciones en toda la Facultad a través de la docencia, de investigación y de extensión. Además, la Facultad se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios administrativos. Y con la comunidad educativa; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

CAPÍTULO VII.

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Art. 29. Compromiso frente a los conflictos de interés: El Cuerpo Directivo se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos incorporados en la presente Declaración, los cuales son:

- a. Fomentar las siguientes prácticas:
- Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados por la FCEA-

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



UNC;

- Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;
- Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos en general un trato equitativo.

b. Considerar como prácticas inadecuadas:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
- Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado .

c. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:

- Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación , extensión, como en los administrativos;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución , aprovechando cargos, posiciones o relaciones;
- Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución ; y
- En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

CAPÍTULO VIII.

POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Art. 30. Compromiso con la transparencia en la contratación pública: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a cumplir cabal e íntegramente con las normativas que rigen la Ley de Contrataciones Públicas, suministrando en condiciones de igualdad y equidad a todos los interesados sobre las informaciones necesarias para las presentaciones de propuestas. Asimismo, se compromete a tomar las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; haciendo seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplir nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo responsabilidad a quienes eventualmente incurran en incumplimientos.

CAPÍTULO IX.

POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 31. Transparencia y corresponsabilidad: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a propiciar convenios entre los sectores públicos y privados bajo el criterio de corresponsabilidad social, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria

CAPÍTULO X.

POLÍTICAS CON LOS GOBIERNOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Art. 32. Política frente a los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, dentro del marco constitucional de la autonomía universitaria, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con los gobiernos Nacionales, Departamentales y Municipales sobre políticas de educación superior, conforme a los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Los recursos que sean transferidos por dichos entes, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal para la financiación de la Universidad Pública, se aplicarán con fundamento en los principios constitucionales de la función pública del Estado.

CAPÍTULO XI.

POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



Art. 33. Compromiso frente al Control Interno: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP, el cual orienta a la Alta Dirección al cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo a través de los funcionarios públicos, docentes y administrativos, los principios de dicho sistema, los cuales son, la Autorregulación, la Autogestión, el Autocontrol y el Mejoramiento continuo.

En la adopción del MECIP y en concordancia con la autonomía universitaria, se concebirán los Componentes Corporativos, los Componentes Básicos y los Estándares que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. Asimismo, el Cuerpo Directivo de la Facultad, conscientes de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la FCEA-UNC, se comprometen con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

CAPÍTULO XII. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Art. 34. Administración de Riesgos: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, es una institución que promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico. La misma, se compromete a administrar los riesgos institucionales, determinando los factores internos y externos, identificando, analizando y valorando los riesgos, y definiendo medidas encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir aquellos de mayor probabilidad de ocurrencia y que generan un impacto considerable en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

TÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Art. 35. Comisión Institucional del Ética y Buen Gobierno: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyo propósito será la de contribuir a la generación de un entorno ético en la institución, encargada de promover y liderar reflexiones continuas sobre los principios, valores y compromisos éticos en la comunidad universitaria.

El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por cinco (5) miembros, de los cuales
Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.
Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



cuatro (4) serán directivos de primer nivel jerárquico y como responsable del Comité será asumido por el Decano de la Facultad. Los mismos serán designados por la Máxima Autoridad mediante un acto administrativo, los que deberán investir un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozando de buen nombre y ser reconocido por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética y el servicio público.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno de la FCEA duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente, debiendo reunirse según la necesidad de manera a coordinar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión ética y buen gobierno dentro de la institución

Art. 36. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno: Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrán las siguientes atribuciones:

- Asegurar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los miembros colaboradores y grupo de interés de la institución;
- Monitorear al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno,
- Vigilar el comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno;
- Resolver controversias sobre interpretación del articulado de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno;
- Informar según sea necesario, al equipo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados ;
- Elaborar su propio reglamento de operación;
- Y administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.

CAPÍTULO II. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 37. Resolución de Controversias: Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Ética y Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.



CAPÍTULO III.

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 38. Indicadores de Buen Gobierno: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a evaluar con periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con los diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema;
- b. Índice de comunicación, para medir los resultados de comunicación de la Institución mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO IV.

ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 39. Vigencia del Código de Buen Gobierno: El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y homologado por el Consejo Superior Universitario.

Art. 40. Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a grupos de interés por los medios más adecuados y eficaces.

Art. 41. Reforma del Código de Buen Gobierno: La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa de la máxima autoridad de la Facultad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Ética y Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlo es efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Ética o Referente Ético: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comunidad Universitaria: Docentes, Docentes técnicos, Investigadores, Funcionarios administrativos y estudiantes.

Conflictos de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su

***Visión:** Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.*

***Misión:** Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.*



actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cuerpo directivo: Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario General, Directores de carrera y filial.

Grupos de Interés: situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

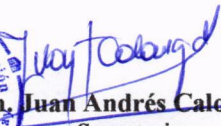
Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.


Ing. Com. Juan Andrés Calonga Medina
Secretario
Consejo Directivo FCEA UNC


Prof. Mg. Gerardo Lang Ferri
Presidente
Consejo Directivo FCEA UNC

Visión: Ser una facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión: Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y postgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.